



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
GERENCIA MUNICIPAL

AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 119 -2015-MPH/G.M.

Ayacucho, **13 MAR 2015**

**VISTOS:**

Los actuados relacionados a la reposición dispuesta por el Segundo Juzgado Civil de Huamanga del Sr. **FIDEL FERNÁNDEZ ARRIARÁN**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de los actuados adjuntos a la presente resolución, se advierte que en el Expediente Cautelar N° 01056-2014-89-0501-JR-CI-02, recaída en el Proceso Contencioso Administrativo seguido por el Sr. Fidel Fernández Arriarán, contra la Municipalidad Provincial de Huamanga, el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga, ha dispuesto la reincorporación provisional de la indicada persona en el mismo cargo que venía ocupando u otro de similar nivel, hasta que el proceso principal sea resuelto en definitiva;

Que, atendiendo dicha disposición judicial es que al Sr. Fidel Fernández Arriarán se le ha reincorporado provisionalmente a partir del 12 de enero de 2014, conforme se tiene de la Carta N° 002-2015-MPH/A-24.27, de fecha 09 de enero de 2014 que obra en los actuados; por lo que resulta pertinente emitir el presente acto resolutivo, en cumplimiento del mandato judicial descrito;

Que, asimismo, para fines de la reincorporación del citado demandante, resulta necesario precisar las funciones y obligaciones laborales que desarrollará el Sr. Fidel Fernández Arriarán, al ser reincorporado como ayudante de operador de gasómetro de la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga; siendo dichas funciones y obligaciones las siguientes:

**FUNCIONES:**

- Ayudante de gasómetro.
- Instalación de baterías.
- Instalación de medidor de aceite.
- Instalación de sondas de tubo de escape.
- **Instalación de sistemas electrónicos de los equipos.**

**OBLIGACIONES:**

- Prestar sus servicios para el objeto que es repuesta o reincorporado y en lugar donde la Municipalidad Provincial de Huamanga lo requiera.
- A mantener en reserva y confidencialidad absoluta respecto a la información y documentación proporcionada por la Municipalidad Provincial de Huamanga, de la que





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
GERENCIA MUNICIPAL

AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

obtenga directa o indirectamente como consecuencia de la prestación de servicio, durante e inclusive después de concluida la vigencia de la presente resolución.

- No divulgar a terceros el contenido de los trabajos, investigaciones e informes que haya producido durante la vigencia del contrato, los mismos que son de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- Devolver el acervo documentario o materiales no fungibles que la Municipalidad Provincial de Huamanga le hubiera proporcionado y entregar la que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio.
- Devolver los bienes: equipos, herramientas y otros que se le haya asignado para el cumplimiento de sus servicios, en las mismas condiciones en que fue entregado y restituir en caso de pérdida, sustracción o desperfectos por causa imputable a su persona.
- Mantener una conducta adecuada durante la vigencia de la presente resolución y no concurrir en actos dolosos en perjuicio de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- Cumplir con la Directiva sobre "Ética de la Función Pública en la Municipalidad Provincial de Huamanga" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 370-2012-MPH/A.

Que, a mayor abundamiento, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala"; por lo que siendo ello así amerita la emisión de la presente resolución;

Que, siendo así, en dicha reincorporación efectivizada mediante el presente acto administrativo, debe considerarse un plazo de vigencia para la misma, la misma que debe computarse desde el 12 de enero al 31 de diciembre de 2015 o hasta la variación y/o cancelación de la citada medida cautelar, siendo prorrogable su vigencia conforme al estado procesal del expediente principal recaída en el proceso judicial descrito precedentemente; por lo que amerita la emisión del presente acto administrativo para los fines pertinentes;

Que, finalmente, mediante Memorando N° 108-2015-MPH/17, de fecha 10 de marzo de 2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad edil, remite la estructura funcional programática para el cumplimiento de la citada disposición judicial y la emisión de la presente resolución;

Que, en consecuencia, estando a las consideraciones precedentemente expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones de Alcaldía N° 002-2015-MPH/A;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Disponer la **REINCORPORACIÓN PROVISIONAL** del Sr. **FIDEL FERNÁNDEZ ARRIARÁN**, como **AYUDANTE DE OPERADOR DE GASÓMETRO** de la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga; debiendo considerarse como plazo de vigencia de dicha reincorporación desde el 12 de enero al 31 de diciembre de 2015 o hasta la variación y/o cancelación de la **medida cautelar recaída en el Expediente Cautelar N° 01056-2014-89-0501-JR-CI-02**; siendo prorrogable su vigencia conforme al estado procesal de dicha medida cautelar y/o del expediente principal, conforme a los considerandos de la presente resolución.





**ARTÍCULO SEGUNDO.-** PRECISAR que la reincorporación provisional del Sr. FIDEL FERNÁNDEZ ARRIARÁN, en el cargo descrito precedentemente es con las funciones y obligaciones detalladas en el cuarto considerando de la presente resolución; por consiguiente ESTABLECER, a partir de la indicada fecha, el pago de una retribución económica mensual, a favor de dicha persona, en el monto ascendente a la suma de MIL NUEVOS SOLES (S/. 1,000.00), con cargo a la modificación correspondiente a nivel presupuestario.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ESTABLECER que el egreso que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática:

Actividad	: 5001022	Planeamiento Urbano
Función	: 19	Vivienda y Desarrollo Urbano
División Funcional	: 041	Desarrollo Urbano
Grupo Funcional	: 0090	Desarrollo Urbano
Sec. Funcional	: 057	
Fuente de Fto.	: 08	Impuestos Municipales



**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Unidad de Abastecimiento y Oficina de Administración y Finanzas, adopten las acciones administrativas pertinentes a fin de viabilizar y formalizar la decisión contenida en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO QUINTO.-** NOTIFICAR el presente acto resolutivo al interesado, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de de Control Técnico del Transporte Público y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades de Ley, para los fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Lic. Adm. Jesus Roberto Ospina Salinas  
GERENTE MUNICIPAL